



**RESOLUCIÓN N° 06**  
**(Diez (10) de enero de 2024)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA AL PERSONERO MUNICIPAL DE RICAURTE PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2028, POR HABERSE AGOTADO EL TRÁMITE DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES”**

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RICAURTE (CUNDINAMARCA)

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, los artículos 18 y 35 de la Ley 1551 de 2012, modificatorios de los artículos 32 y 170 de la Ley 136 de 1994, respectivamente; y, por el Decreto 2485 de 2014, y en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Municipal de Ricaurte Cundinamarca, celebró el Convenio Interadministrativo de Cooperación con la Universidad del Atlántico con el objeto de establecer los términos y condiciones del acompañamiento para la realización del concurso público de méritos para la elección de personero municipal de RICAURTE - CUNDINAMARCA para el periodo constitucional 2024 – 2028.

Que en virtud del citado Convenio, el Honorable Concejo Municipal de Ricaurte Cundinamarca, expidió la RESOLUCIÓN N° 86 del siete de noviembre de 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO (A) MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2028”

Que conforme al artículo 4º de la Resolución N. 086, se adelantaron las fases o etapas del concurso público de méritos, habiéndose publicado los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso público de méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de Ricaurte Cundinamarca,

Que por haberse agotado el trámite legal correspondiente del concurso publico de méritos, se expidió la Resolución N. 004 del 10 de enero de 2024 **“POR MEDIO**



## DE LA CUAL SE ADOPTA LA LISTA DE ELEGIBLES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO (A) MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2028”

Que en aras de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 que dispone "Los Concejos Municipales o distritales según el caso, elegirán personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, **previo concurso público de méritos, de conformidad con la ley vigente.** Los personeros así elegidos, iniciarán su periodo el primero de marzo siguiente a su elección y lo concluirán el último día del mes de febrero del cuarto año." (Subrayado y negrilla fuera del texto original) y en concordancia con el parágrafo único del artículo 62 de la Resolución 086 de 2023, el candidato que haya obtenido el mayor puntaje según la respectiva lista de elegibles, tomará posesión en los términos de Ley, en consecuencia, el Doctor. **JULIÁN QUIJANO MARTÍNEZ identificado con cédula de ciudadanía N. 13.748.586**, es la persona que obtuvo el primer lugar del concurso de méritos, así las cosas, es quien queda elegido como Personero Municipal de Ricaurte Cundinamarca e iniciará su periodo el primero (01) de marzo del año 2024, y lo concluirá el último día del mes de febrero del año 2028.

En mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Ricaurte Cundinamarca,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Agotado el **CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO (A) MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2028**, y por haber obtenido el primer lugar, se nombra al Doctor. **JULIÁN QUIJANO MARTÍNEZ identificado con cédula de ciudadanía N. 13.748.586**, para desempeñar el cargo público de **PERSONERO (A) MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA** para el periodo constitucional **2024- 2028**, e iniciará su periodo el primero (01) de marzo del año 2024, y lo concluirá el último día del mes de febrero del año 2028.

**ARTÍCULO 2°.** Notificar al Doctor. **JULIÁN QUIJANO MARTÍNEZ**, del contenido de esta Resolución para los fines pertinentes y para que pueda tomar posesión del cargo en los términos de Ley.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
CONCEJO MUNICIPAL  
RICAURTE

**ARTÍCULO 3°.** Publíquese la presente Resolución, en el Portal de la Universidad del Atlántico <https://www.uniatlantico.edu.co> en el link: <https://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convenios/concursos-para-eleccion-de-controlador/>, Cartelera del Concejo Municipal y/o en la página web del municipio y de la Personería Municipal.

**ARTÍCULO 4°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dada en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Ricaurte Cundinamarca, a los diez (10) días del mes de enero del año 2024.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**ORIGINAL FIRMADO**  
**SERGIO ORTIZ TRIANA**  
Presidente

**ORIGINAL FIRMADO**  
**CAMILO ANDRÉS GÓNGORA**  
Primer Vicepresidente

**ORIGINAL FIRMADO**  
**DIANA CAMARGO VANEGAS**  
Segundo Vicepresidente

Asesoró: Equipo Jurídico UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO